



INFORME N° 0000101-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM - N° Expediente: 00004963

De : LIC. CRUZ YATACO LARRY JHONSON
JEFE UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

Para : ABOG. JUAN CARLOS NINA ARPASI
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : INFORME DE PERDIDA DE BUENA PRO Y DECLARACIÓN DE DESIERTO

Referencia : CARTA N°00000002- 2024-CONSORCIOSANMARTIN, CARTA N°00000001- 2023-
CONSORCIOSANMARTIN, CARTA N°- S/N,

Fecha : 18/01/2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted muy cordialmente a fin de saludarlo, y a la vez, comunicarle lo siguiente:

Que, con fecha 23 de octubre del 2023 se publicó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Acta de Buena Pro LP N° 013-2023-MDM-1 con fecha 12 de diciembre de 2023, se publicó la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", teniendo como ganador de la buena al postor CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.).

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023 se consintió la buena pro manual en la plataforma SEACE, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante CARTA N° 001-2023-CONSORCIOSANMARTIN de fecha 04 de enero del 2024, el postor CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.), presenta por mesa de partes de la entidad la documentación para perfeccionamiento de contrato.

Que, mediante CARTA S/N de fecha 08 de enero del 2024, el Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco (e) Unidad de Logística y Servicios Generales, remite observaciones a la documentación presentada de perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante CARTA N° 002-2024-CONSORCIOSANMARTIN de fecha 12 de enero del 2024, CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.), presenta por mesa de partes de la entidad la subsanación de la documentación para perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, de la subsanación presentada de la documentación para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se observa que el Personal Clave Residente de Obra continua sin acreditar una experiencia de 05 años (computado desde la fecha de la colegiatura), como: Jefe de Supervisión o Inspector o Residente o Supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

Que, según el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el literal a) establece que: "Dentro del plazo de (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicios, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles





contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”(Negrita y subrayado agregado).

Por lo que, se desprende que después de 02 días hábiles de presentada la subsanación de la documentación para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección corresponde suscribir el contrato.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, “Una vez que la buena pro ha quedado consentida, o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar” (Negrita y subrayado agregado).

De lo expuesto, se tiene que el plazo para la firma de contrato luego de la subsanación de la documentación para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección, tenía como fecha límite el día 16 de enero del 2024. No obstante, el postor CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.) no subsana correctamente la documentación para el perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Asimismo, el literal c) del citado artículo refiere que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a); si este postor no perfecciona el contrato, se declara desierto el procedimiento de selección.

Por lo tanto el postor CONSORCIO SAN MARTIN (integrado por DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L. y J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.), al no suscribir contrato **PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes el Órgano Encargado de la Contrataciones al no tener postor que ocupe el segundo lugar del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2023-MDM-1 para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, procede a declararlo **DESIERTO**, conforme al artículo 141° del RLCE.

Sin otro particular quedo de usted,

- Se adjunta 1097 folios que constan de 4 archivadores original

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
JEFATURA UNIDAD LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES